

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

MADRID NÚMERO 41

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Gayo Ydoate, secretario judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.135 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Anastassia Litvinova, contra la empresa “Packcelular, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 389 de 2011

En Madrid, a 26 de diciembre de 2011.—Don José Manuel Yuste Moreno, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 41 de Madrid, tras haber visto los presentes autos en materia de cantidad, seguidos a instancias de doña Anastassia Litvinova, con NIE X-3947488-Q, asistida del letrado, don Francisco Muñoz Martínez, contra la entidad “Packcelular, Sociedad Limitada”, ha pronunciado en nombre del Rey el siguiente:

Fallo

Que estimando en parte como estimo la demanda formulada por doña Anastassia Litvinova, contra la empresa “Packcelular, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a que abone a aquella la cantidad de 1.407,76 euros, con el recargo del artículo 29.3 de la LET, sobre el importe de 1.382,90 euros y otros 8,06 euros por gastos bancarios.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes de que esta sentencia es firme y no puede interponerse recurso de suplicación contra ella.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Packcelular, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.242/12)